



### ANUNCIO

#### CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ACÚSTICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal sobre la protección del medio ambiente acústico, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	Ordenanza municipal de Protección del medio ambiente acústico (29 de agosto de 2005) B.O.P CÁDIZ N°199, 29 agosto 2005.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	El daño y molestias que produce el ruido que puede generar desde las simples molestias hasta llegar a suponer un riesgo grave para la salud de las personas y para el medio ambiente en general. Se pretende actuar en el ámbito de la prevención, vigilancia, control y disciplina de los emisores acústicos de competencia municipal, a través de instrumentos de gestión de la contaminación acústica.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	En virtud de las competencias de los municipios recogidas en la LAULA y demás normativa aplicable, es necesario disponer de una ordenanza que regule el ejercicio de dichas competencias en materia de contaminación acústica, adaptada a las particularidades de cada municipio (transposición Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía), junto a la conveniencia de establecer procedimientos dirigidos a subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en las actividades de manera que sea posible conciliar el desarrollo de las mismas con el descanso de los vecinos.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Esta Ordenanza tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y reducir la contaminación acústica por ruidos y vibraciones en el término municipal de Tarifa, para evitar o reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medioambiente.

Firma 1 de 2 Sonia María Moreno Ruiz	14/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
	14/03/2022	Francisco Ruiz Giráldez
Firma 2 de 2	14/03/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	67783c2607d34be09a053d0001555352001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.
--	--

**PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:**

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Hasta el día 4 de abril de 2022.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite).

En Tarifa, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

La Secretaria General Accidental  
Sonia María Moreno Ruiz

Firma 1 de 2	Sonia María Moreno Ruiz	14/03/2022	Secretaría General Accidental. Resolución General de Administración Local de 3/9/2018.
	Francisco Ruiz Giráldez	14/03/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	67783c2607d34be09a053d0001555352001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

